

Resolución de Plenario N° 61/1998

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1998

VISTO:

El Expediente N° 426/97 en que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la incorporación de representantes ante la Comisión Federal de Impuestos, cuanto la Resolución N° 144 del Comité Ejecutivo de fecha 19 de febrero del corriente año, por la cual se accede a dicha solicitud *ad referendum* de lo que decida sobre el particular el Plenario de Representantes; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional a resultas de la reforma de 1994 ha constitucionalizado el régimen de coparticipación y fijado los lineamientos del Organo Fiscal Federal.

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha solicitado su incorporación a esta Comisión Federal, designando su Jefe de Gobierno los representantes ante la misma y su Legislatura ha sancionado la ley de adhesión al actual régimen de coparticipación.

Que el art. 4°, inc. 7° del Reglamento Interno prescribe como competencia del Plenario de Representantes los temas "*relativos a las leyes de adhesión*".

Conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades que le atribuye la Ley N° 23.548,

El Plenario de Representantes de la Comisión Federal de Impuestos

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar la Resolución N° 144, del 19 de febrero de 1998, del Comité Ejecutivo, en cuanto decidió incorporar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Comisión Federal de Impuestos.

ARTICULO 2°: Notificar esta decisión a todas las jurisdicciones contratantes, debiendo luego procederse al archivo de las actuaciones.

Firmado por: Cr. Ernesto Osvaldo FRANCO. Presidente.